



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 0731 de fecha 24 de enero del 2013, el Informe N° 022-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 0731 de fecha 24 de enero del 2013, suscrito por el Sr. Augusto Rodríguez Burgos, en calidad de Presidente del Comité Mini Palo 2013 del Balneario Santa Elena, hace de conocimiento que con motivo de la celebración de la Fiesta del Mini Palo 2013, han programado varias actividades sociales, del 16 de febrero al 24 de febrero del 2013. Asimismo precisa que la ejecución de estas actividades requiere de desembolsos de dinero, los mismos que son cubiertos en parte, por las erogaciones voluntarias de los veraneantes y los posteriores ingresos captados en dichas actividades, por lo que su presupuesto para la realización de las actividades antes indicada asciende a S/. 16,000.00. En tal sentido solicita a esta Municipalidad Provincial sea auspiciadora de estos eventos con publicidad y con el apoyo económico ascendente a la suma de S/. 2,500.00.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 022-2013-SGDES-MPP de fecha 04 de enero del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que la solicitud promovida por el Sr. Augusto Rodríguez Burgos, debe ser aprobada de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP, aplicando el numeral VI – 6.2 a) “En los casos de subvención sociales” otorgadas a las instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención”.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 15 de marzo del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos directamente recaudados del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica por el monto de S/. 2,500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del **Sr. AUGUSTO RODRÍGUEZ BURGOS – Presidente del Comité Mini Palo 2013 del Balneario Santa Elena**, los cuales servirán para realizar la publicidad con motivo de la celebración de la Fiesta del Mini Palo en mención.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Desarrollo Económico
Archivo